ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE TÓRAX (ALAT)

FOLASOR

Foro Latinoamericano de Sociedades Respiratorias

PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS ESTÁNDAR (POEs)

Naturaleza, misión, objetivos y funcionamiento del Foro

8 de Septiembre de 2026

Índice

1. Introducción y propósito 3
2. Naturaleza institucional de FOLASOR 3
3. Misión 3
4. Objetivos 4
5. Composición 4
6. Adhesión de sociedades 4
7. Funcionamiento 5
8. Procedimiento para la elaboración de documentos de posición 5
9. Actividades de incidencia y abogacía política 6
10. Comunicación y difusión 6
11. Vigencia y revisión del documento 6

1. Introducción y propósito

El presente documento establece los Procedimientos Operativos Estándar (POEs) del Foro Latinoamericano de Sociedades Respiratorias (FOLASOR). Su propósito es definir con claridad la naturaleza institucional, la misión, los objetivos, la composición y el funcionamiento de FOLASOR, a fin de servir como documento de referencia para la Asociación Latinoamericana de Tórax (ALAT) y para las sociedades nacionales de neumología y medicina respiratoria de Latinoamérica que participan en él.

Este documento no constituye un estatuto ni un instrumento de constitución de una nueva persona jurídica. Se trata de un documento de organización interna que ordena el modo en que ALAT y las sociedades nacionales adheridas trabajan conjuntamente en el marco del Foro.

2. Naturaleza institucional de FOLASOR

FOLASOR es un foro de discusión, diálogo y colaboración de la Asociación Latinoamericana de Tórax (ALAT), integrado por ALAT y por las sociedades nacionales de neumología y medicina respiratoria de Latinoamérica que se adhieran voluntariamente mediante convenio con ALAT.

FOLASOR no es una asociación, corporación, fundación ni persona jurídica independiente. No posee personería jurídica propia, ni patrimonio, ni estructura de gobierno propia (asamblea, comisión directiva, tesorería u órganos de fiscalización distintos de los de ALAT). FOLASOR funciona bajo el paraguas institucional de ALAT —asociación civil con personería jurídica, constituida en Montevideo, Uruguay, el 7 de octubre de 2009—, cuyos estatutos y reglamentos rigen en todo lo que no esté expresamente previsto en este documento.

En FOLASOR participan miembros de ALAT pertenecientes a las sociedades nacionales quienes tienen convenio con ALAT. Dichas sociedades conservan en todo momento su plena autonomía institucional, jurídica y patrimonial. La participación en el Foro no genera obligaciones legales, financieras ni de representación entre las sociedades participantes.

3. Misión

La misión de FOLASOR es constituir un espacio de diálogo y trabajo conjunto entre ALAT y las sociedades nacionales de neumología de Latinoamérica para abordar problemas comunes a la especialidad, y elaborar documentos de posición que cada sociedad y cada país puedan utilizar como referencia técnica y de incidencia ante sus propias autoridades sanitarias, gubernamentales e institucionales.

4. Objetivos

En el marco de su misión, FOLASOR persigue los siguientes objetivos:

a) Promover y facilitar la interacción entre las sociedades miembros de FOLASOR

b) Estimular la participación de comunidades/sociedades de pacientes con enfermedades respiratorias con las sociedades médicas de cada país.

c) Estimular la participación de las diferentes sociedades miembros de FOLASOR en los proyectos de investigación generados por ALAT o cualquier país miembro del foro.

e) Apoyar los acercamientos entre las sociedades miembro de FOLASOR y las instituciones públicas y privadas, para el cumplimiento de las normas de organización, equipamiento y asistencia en los sistemas nacionales de salud y/o en sus instituciones.

f) Asesorar a las autoridades sanitarias en la resolución de problemas asistenciales, ambientales, de investigación y/o de educación referentes a la salud respiratoria.

g) Apoyar la diseminación e implementación de políticas y/o estándares de calidad (recomendaciones, guías de práctica clínica, técnicas, certificaciones de centros y unidades especializadas, etc.), definidas por cada una de las sociedades miembro de FOLASOR.

5. Composición

FOLASOR está compuesto por:

- El presidente de ALAT.
- Un miembro de la Comisión Directiva (CD) de ALAT.
- Los presidentes de las sociedades de neumología de Latinoamérica que se adhieran a FOLASOR.

Cada integrante participa en representación de la sociedad o institución de origen que preside o a la que pertenece. Esta participación no implica relación de dependencia, representación legal ni capacidad de obligar a FOLASOR, a ALAT o a las Sociedades ante terceros, salvo autorización expresa de la institución representada.

6. Adhesión de sociedades

Podrán adherirse a FOLASOR las sociedades científicas nacionales de neumología y/o medicina respiratoria de países de Latinoamérica que:

- Se encuentren legalmente constituidas en su país de origen.
- Compartan la misión y los objetivos establecidos en este documento.
- Tengan convenio previo con ALAT.

7. Funcionamiento

FOLASOR se reúne periódicamente, en modalidad presencial o virtual, pudiendo coincidir sus encuentros con el Congreso ALAT u otras actividades institucionales de ALAT. Las reuniones son convocadas por el presidente de ALAT o por quien este delegue.

Las decisiones y acuerdos alcanzados en el Foro se adoptan por diálogo y consenso entre los integrantes presentes, sin recurrir a mecanismos de votación formal ni a mayorías estatutarias, en coherencia con la naturaleza de FOLASOR como espacio de colaboración y no como asociación con órganos de gobierno propios.

FOLASOR no cuenta con cargos ejecutivos propios (presidente, secretario, tesorero, etc.) distintos de los de ALAT. La coordinación del Foro está a cargo del presidente de ALAT y del miembro de la CD de ALAT designado a tal efecto.

De cada reunión se labrará una minuta o ayuda memoria con los principales temas tratados y los acuerdos alcanzados, la cual será compartida con las Sociedades participantes.

8. Procedimiento para la elaboración de documentos de posición

Los documentos de posición constituyen el principal producto de trabajo de FOLASOR y están destinados a que cada sociedad nacional y cada país puedan utilizarlos como referencia técnica ante sus propias autoridades. Su elaboración sigue el siguiente procedimiento:

1. Identificación del problema o tema común, propuesto por cualquiera de las Sociedades integrantes o por ALAT.
2. Cada Sociedad integrante incluirá, además de su presidente, un experto en el tema de su país, que debe ser socio activo de ALAT.
3. Relevamiento de información, que puede incluir encuestas a las Sociedades adheridas sobre la situación del tema en cada país.
4. Redacción de un documento preliminar, a cargo de un grupo de trabajo ad hoc conformado por representantes interesados de las Sociedades y/o de ALAT.
5. Circulación del documento preliminar entre todas las Sociedades participantes de FOLASOR para su revisión.
6. Incorporación de comentarios y ajustes recibidos de las Sociedades.
7. Presentación del trabajo al público durante Congreso ALAT para recoger comentarios y sugerencias de los miembros
8. Adopción del documento final por consenso de los integrantes de FOLASOR.
9. Publicación y difusión del documento a través de los canales de comunicación de ALAT preferentemente en Respirar, revista oficial de ALAT
10. Utilización del documento por cada Sociedades y cada país como referencia técnica y de incidencia ante sus propias autoridades sanitarias, gubernamentales e institucionales.

9. Actividades de incidencia y abogacía política

FOLASOR podrá elaborar contenidos y materiales de apoyo para actividades de abogacía e incidencia política, destinados a que cada Sociedad miembro los utilice ante autoridades gubernamentales y sanitarias de su país, en línea con el objetivo de asesorar a las autoridades sanitarias y apoyar los acercamientos entre las Sociedades miembro y las instituciones públicas y privadas.

10. Comunicación y difusión

Los documentos, materiales y comunicaciones de FOLASOR se difunden a través de:

- El sitio web institucional de ALAT (alatorax.org).
- La revista Respirar, publicación científica de ALAT.
- Las redes sociales institucionales de ALAT.
- La comunicación directa entre ALAT y las SOCIEDADES adheridas.

11. Vigencia y revisión del documento

Este documento se encuentra en vigencia a partir del 8 de septiembre 2026 . Deberá ser revisado y actualizado cada 5 años, siguiendo el mismo mecanismo de diálogo y consenso previsto para la adopción de documentos de posición.